



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 30 de Enero de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202311307, de fecha 24 de abril de 2023, organizado por los señores ELVA FIORELLA RAMOS PIMENTEL identificado con DNI N°70246586 y DAVID CAMARA DAZA identificado con DNI N° 43816233; quienes solicitan SUBDIVISION DE LOTE EN EXPANSION URBANA, referido al LOTE 4, MANZANA 37A, del sector 2 del Centro Poblado Supte San Jorge, distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Region de Huanuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;



Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, constituye una propiedad privada, por cuanto la Señora ELVA FIORELLA RAMOS PIMENTEL (DNI N° 70246586) y el Señor DAVID CAMARA DAZA (DNI N° 43816233), son propietarios del LOTE 4, MANZANA 37A, del Sector 2, del Centro Poblado Supte San Jorge, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, en mérito de la adjudicación efectuada por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; así consta en la Partida N° P40005721, del registro de predios de la Oficina Registral de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la partida registral de inscripción y documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

Inmueble matriz: LOTE 4, MANZANA 37A (PARTIDA N° P40005721)

Por el frente, con la calle 2, con.....	9.14 ml
Por la derecha entrando, con el Lote 3, con.....	32.94 ml
Por la izquierda entrando, con el Lote 5, con.....	36.18 ml
Por el fondo, con faja marginal canal-pantano 1, en línea de 02 Tramos: 9.03 m. + 0.11 m., en total	9.14 ml

Área: 305.20 m²

Perímetro: 87.40 m.



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 03/RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-MPLP/GIYAT

LOTE N° 4A, MANZANA 37A

Por el Frente: con la Calle 2, haciendo un total y mide.....	9.14 ml
Por la Derecha Entrando: con el Lote 3 y mide.....	20.00 ml
Por la Izquierda Entrando: con el Lote 5 y mide.....	20.00 ml
Por el Fondo: con el Sub Lote 4-B y mide.....	8.79 ml
Área: 179.31 m²	Perímetro: 57.93 ml

LOTE N° 4B, MANZANA 37A

Por el Frente: con faja marginal canal-pantano 1, en línea de 02 Tramos: 9.03 m. + 0.11 m., en total.....	9.14ml
Por la Derecha Entrando: con el Lote 5 y mide.....	16.18 ml
Por la Izquierda Entrando: con el Lote 3 y mide.....	12.94 ml
Por el Fondo: con el Sub Lote 4-A y mide.....	8.79 ml
Área: 125.89 m²	Perímetro: 47.05 ml



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del LOTE 4, MANZANA 37A, del Sector 2, del Centro Poblado Supte San Jorge, Distrito Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° P40005721.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los administrados, Sra. ELVA FIORELLA RAMOS PIMENTEL identificado con DNI N°70246586 y el Sr. DAVID CAMARA DAZA identificado con DNI N° 43816233, a la Subgerencia de Formalización a la Propiedad y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Formalización a la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

[Handwritten Signature]

Inq. Civil Víctor Augusto Melpartido Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL